

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2021 00766

La respuesta allegada por Serviespeciales S.A.S. informando que la demandada Sandra Margarita Gutiérrez Pregonero no labora en la compañía desde el 2021-12-27, por ello, no era procedente adelantar el embargo del 30% del salario y prestaciones sociales, incorpórese al plenario y en conocimiento.

Respecto al envío de tal comunicación, estese a lo resuelto en el párrafo anterior de esta decisión.

Previo a resolver sobre la nueva medida cautelar solicitada por la parte demandante, indíquese el nombre de la entidad o sociedad en la cual labora la ejecutada.

Se deja sin valor y efecto el auto de 4 de mayo de 2022, dado que corresponde al proceso 202000766.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:
John Sander Garavito Segura
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 058 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ffe9a47b232f35e6b3a3eb5793dd65515037681dc6f5b1a3e2674890ba5593c**

Documento generado en 21/07/2022 12:02:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>